



Proceso de apelaciones

P-EBT es la abreviatura para el [Programa de transferencia electrónica de beneficios por la pandemia](#), éste es un programa de asistencia debido al COVID-19 financiado por el gobierno federal, que ha sido posible gracias a la [Ley de Familias Primero de Respuesta al Coronavirus](#) y la [Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021](#). Con el uso de tarjetas de P-EBT, el programa ofrece asistencia nutricional a los participantes del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y a las familias idóneas para reemplazar las comidas escolares que no se distribuyeron debido a sucesos relacionados con el COVID-19.

Se aceptarán apelaciones del 10 de octubre de 2022 al 20 de enero de 2023
El período de apelaciones de P-EBT solo estará abierto desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023 y cubre las gestiones relacionadas con el P-EBT desde marzo de 2020 hasta el 31 de julio de 2022. El proceso para solicitar una apelación varía ligeramente en dependencia del período de los beneficios de P-EBT que la persona desee apelar. Lea a continuación para obtener más información.

Apelaciones para la Ronda 4 de P-EBT (agosto de 2021 a mayo de 2022)

La Ronda 4 de P-EBT proporcionó asistencia financiera para reemplazar las comidas escolares que no se distribuyeron debido a una ausencia relacionada con el COVID-19 reportada a su escuela. La Ronda 4 de P-EBT estuvo disponible para los menores que reciben comidas gratis o a precios reducidos a través de uno de los siguientes:

- Programa Nacional de Almuerzos Escolares, a través de solicitud basada en los ingresos o certificación directa
- Inscripción en una escuela de Provisión de Idoneidad Comunitaria,
- Inscripción en una escuela que funciona conforme a la Provisión 2 o 3, **y**
- *la escuela estuvo cerrada o redujo sus horas durante 5 días consecutivos.*

Los menores idóneos recibieron \$7.10 por cada ausencia justificada relacionada con el COVID reportada a su escuela.



Cómo presentar una apelación para la Ronda 4 de P-EBT

Si usted cree que su hijo(a) tenía derecho a la Ronda 4 de P-EBT por ausencias relacionadas con el COVID, pero no recibió beneficios, puede presentar una apelación en el Portal para Padres de P-EBT en OneDhs.Tn.gov/parent si sigue los siguientes pasos:

1. Para procesar una Apelación de P-EBT, los padres tienen que asegurarse de que sus hijos estén vinculados a su cuenta del Portal para Padres de P-EBT. Si no ha creado una cuenta en el Portal para Padres de P-EBT, puede crear una cuenta si ingresa en: OneDhs.Tn.Gov seleccione el Portal para Padres de P-EBT (P-EBT Parent Portal) y vincule a sus hijos al Portal para Padres para procesar la apelación.
2. Una vez que haya iniciado sesión en el Portal para Padres de P-EBT, seleccione el botón de **Apelación** del menú en la parte superior.
3. Seleccione los días de beneficios que faltan y cargue la documentación justificativa que debe adjuntarse al caso del menor.

Nota: Se requiere una solicitud de apelación por separado para cada menor, no se puede presentar una misma apelación para varios menores.

Preguntas Frecuentes sobre las Apelaciones de la Ronda 4 de P-EBT

- **¿Qué debo hacer si no veo que puedo seleccionar a mi hijo(a) para presentar una apelación?**

Si no ve a su hijo(a) en la lista desplegable cuando trate de presentar una Apelación de P-EBT, llame a la **Oficina de asistencia al 833-419-3210** para iniciar una apelación. El agente de la oficina de asistencia anotará la información necesaria para agregar a su hijo(a) al sistema. Usted recibirá un correo electrónico después de la llamada para confirmar que la información que fue capturada durante la llamada está correcta y recibirá una notificación una vez que se haya confirmado la idoneidad de su hijo(a) y el TDHS haya tomado una decisión sobre su caso.

- **¿El proceso difiere dependiendo del tipo de escuela a la que asiste mi hijo(a)?**
Sí, el proceso de presentación de informes difiere ligeramente dependiendo de si su hijo(a) asiste a una escuela pública o privada. Ambos procesos se llevarán a cabo a través del Portal para Padres de P-EBT en <https://OneDhs.Tn.gov/parent>. Si su hijo(a) asiste a una escuela pública, usted podrá solicitar una Apelación para fechas específicas relacionadas con las ausencias debidas al COVID-19. Si su hijo(a) asiste a una escuela privada, usted podrá solicitar una apelación respecto a la cantidad de días por cada mes que su hijo(a) se ausentó debido al COVID-19.
- **¿Qué pasa si apelo por los días en que mi hijo(a) fue marcado como presente?**



Si usted presenta una apelación de P-EBT por días en los que la escuela tiene a su hijo(a) marcado como presente, **se recomienda enfáticamente** que adjunte/cargue documentación que demuestre que su hijo(a) se ausentó por esos días debido al COVID-19. Se aceptan todo tipo de formatos (doc., excel, pdf, jpeg, png, etc.). Entre los ejemplos de documentación están: notas del médico, comunicaciones por correo electrónico con la escuela o el maestro.

- **¿Cuándo recibiré mis beneficios de la apelación de P-EBT?**

Para verificar el estado y la fecha de entrega de los beneficios de P-EBT, los padres pueden usar el Portal para padres de P-EBT en: OneDhs.Tn.Gov/Parent o llamando a la línea directa de P-EBT al **1-833-496-0661**. El TDHS planea emitir los beneficios solicitados a través del Proceso de Apelaciones, de forma continua.

- **¿Qué debo hacer cuando se me notifica que necesito enviar documentación adicional?**

Si recibe un correo electrónico solicitando documentación después de que haya presentado su solicitud de Apelación de P-EBT, dispondrá de *5 días hábiles* a partir de la fecha en que se envió el correo electrónico para presentar la documentación. Durante la revisión de su caso de apelación no se considerará ninguna documentación enviada **después** del quinto día.

Deberá enviar la documentación adicional a PEBTAppeals.round4.dhs@tn.gov con la siguiente información:

- Número de identificación del caso de apelación
- Nombre del estudiante
- Documentación adjunta

- **¿Cuánto obtendré basado en la aprobación de mi apelación?**

El importe de la apelación de P-EBT se basa en la cantidad de *ausencias* de cada estudiante relacionadas con el COVID-19 que fueron presentadas a través del proceso de apelaciones y aprobadas. La confirmación de cada escuela puede variar de un estudiante a otro, incluso en una misma familia. Para ver el importe que su hijo(a) puede recibir, visite el Portal para padres de P-EBT en <https://Onedhs.Tn.gov/Parent>. Puede comprobar el saldo de su tarjeta de P-EBT en www.connectebt.com o puede llamar al número que aparece en el reverso de su tarjeta de P-EBT.

- **¿Cómo sé si mi solicitud de Apelación de P-EBT es aprobada o denegada?**

Recibirá una notificación por correo electrónico informándole de que su solicitud ha sido aprobada o rechazada. Si es aprobada, también podrá ver el importe en la pantalla "Mis beneficios" una vez que ingrese al Portal para Padres de P-EBT.



Apelaciones para la Ronda 3 de P-EBT (octubre de 2020 a junio de 2021)

La Ronda 3 de P-EBT proporciona asistencia financiera como reemplazo de las comidas escolares que no se distribuyeron a partir de octubre de 2020, debido a cierres de las escuelas, aprendizaje virtual, o a horarios híbridos de las escuelas. A los menores que reunían los requisitos se les envió una tarjeta de P-EBT. A diferencia de las rondas anteriores de P-EBT, estas tarjetas fueron recargadas todos los meses con beneficios de P-EBT mientras duró el programa del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés). La Ronda 3 de P-EBT estuvo disponible para los estudiantes que:

- Reciben comidas gratuitas o a precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares **(o)** asisten a una escuela de Provisión de Idoneidad Comunitaria.
- No recibieron comidas escolares ya que la escuela estuvo cerrada u operó con asistencia reducida durante un mínimo de 5 días consecutivos durante el curso escolar 2020-2021.

El importe que cada estudiante recibió varió en función de su horario de aprendizaje. A partir de marzo de 2021, se enviaron por correo nuevas tarjetas de P-EBT directamente a los estudiantes que reunían los requisitos conforme a la información proporcionada por las Escuelas de Tennessee. Para asegurar que todos los menores idóneos reciban beneficios nutricionales, el TDHS ha extendido el período de presentación de apelaciones para los padres que creen que su hijo(a) reunía los requisitos para la Ronda 3 de P-EBT.



Cómo presentar una apelación para la Ronda 3 de P-EBT

Los padres que no han presentado una apelación por este plazo de beneficios (octubre de 2020 a junio de 2021) y creen que su hijo(a) tenía derecho a la Ronda 3 de P-EBT, pero no recibieron beneficios, pueden presentar una apelación de una de las siguientes maneras:

1. En línea en el Portal del Cliente One DHS en OneDhs.Tn.Gov. Seleccione "Acceder a la apelación en línea" para presentar una apelación.
2. Por teléfono: Llame al (866) 787-8209 o al 1-800-270-1349 (TTY)
3. Por correspondencia: Envíe un formulario de apelación a James K. Polk Building 505 Deaderick Street, 1st Floor ATTN: Clerk's Office P.O. Box 198996 Nashville, TN 37219-8996,
4. Por fax: Envíe por fax un formulario de apelación al (615) 248-7013 o al (866) 355-6136.

Los formularios de apelación pueden descargarse del sitio web del TDHS en Tn.Gov/HumanServices/Information-and-Resources/Dhs-Forms-And-Applications.html

Apelaciones para la Ronda 2 de P-EBT (julio a septiembre de 2020)

Para asegurar que todos los menores idóneos reciban beneficios nutricionales, el TDHS ha extendido el período de presentación de apelaciones para los padres que creen que su hijo(a) reunía los requisitos para la Ronda 2 de P-EBT. Los beneficios de la Ronda 2 de P-EBT fueron enviados en octubre de 2020 a los hogares de los menores que reunían los requisitos. Si piensa que su hijo(a) reunía los requisitos para la Ronda 2 de P-EBT, pero no recibió la tarjeta de P-EBT, aún puede hacer algo al respecto si presenta una apelación. Los menores tenían derecho a los beneficios de la Ronda 2 de P-EBT si:

- El menor no recibió instrucción presencial durante un mínimo de 5 días consecutivos.
- El menor tenía derecho a comidas escolares gratis o a precios reducidos, o asistía a una escuela de Provisión de Idoneidad Comunitaria.



Cómo presentar una apelación para la Ronda 2 de P-EBT

Los padres que no han presentado una apelación para el período de la Ronda 2 (julio, agosto y/o septiembre de 2022) y creen que su hijo(a) era idóneo(a), pero no recibió beneficios, pueden presentar una apelación de una de las siguientes maneras:

1. En línea en el Portal del Cliente One DHS en <https://OneDhs.Tn.gov>. Seleccione "Acceder a la apelación en línea" para presentar una apelación
2. Por teléfono: (866) 787-8209 o 1-800-270-1349 (TTY)
3. Por correspondencia: Envíe un formulario de apelación a James K. Polk Building 505 Deaderick Street, 1st Floor ATTN: Clerk's Office P.O. Box 198996 Nashville, TN 37219-8996, o por
4. Fax: envíe un formulario de apelación por fax al (615) 248-7013 o al (866) 355-6136.

Los formularios de apelación pueden descargarse del sitio web del TDHS en Tn.Gov/HumanServices/Information-and-Resources/Dhs-Forms-And-Applications.html



Apelaciones para la Ronda 1 de P-EBT (marzo de 2020 a mayo de 2020)

Para asegurar que todos los menores idóneos reciban beneficios nutricionales, el TDHS ha extendido el período de presentación de apelaciones para los padres que creen que su hijo(a) reunía los requisitos para la Ronda 1 de P-EBT. Estos padres aún pueden actuar si presentan una apelación. Los menores tenían derecho a la Ronda 1 de P-EBT si:

- Su escuela cerró debido al coronavirus (COVID-19); y
- El menor tenía derecho a comidas escolares gratis o a precios reducidos

Cómo presentar una apelación para la Ronda 1 de P-EBT

Los padres que **no han presentado una apelación por este período (marzo de 2020 a mayo de 2020)** y creen que su hijo(a) era idóneo(a), pero no recibió beneficios, pueden presentar una apelación de una de las siguientes maneras:

1. En línea en el Portal del Cliente One DHS en <https://OneDhs.Tn.gov>. Seleccione "Acceder a la apelación en línea" para presentar una apelación
2. Por teléfono: (866) 787-8209 o 1-800-270-1349 (TTY);
3. Por correspondencia: Envíe un formulario de apelación a James K. Polk Building 505 Deaderick Street, 1st Floor ATTN: Clerk's Office P.O. Box 198996 Nashville, TN 37219-8996, o por
4. Por fax: Envíe un formulario de apelación por fax al (615) 248-7013 o al (866) 355-6136.